

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios a Don Renato Rafael Montoya Montoya.

ALGARROBO,

1 3 MAR 2020

DECRETO Nº

0563



VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- **4.** Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
- **5.** Decreto Alcaldicio Nº 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- **6.** Decreto Alcaldicio Nº 0487, de fecha 04.03.2020; Autoriza Realización IVª Fiesta Costumbrista San José de Algarrobo 2020.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 151, del 03.03.2020, correspondiente al programa municipal "Fiesta Costumbrista San José".
- **8.** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 173, del 11.03.2020, correspondiente al programa municipal "Organizaciones Comunitarias".
- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 11 de marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Renato Rafael Montoya Montoya.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es necesario contar con los servicios artísticos don Renato Rafael Montoya Montoya, quien prestará servicios en el Programa Municipal "Fiesta Costumbrista de San José", en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del contrato que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 11 de marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Renato Rafael

Montoya Montoya, Cédula Nacional de Identidad N.º chileno, soltero, con domicilio en

para efectuar la representación del "Ballet Folklórico Anticheo", en la denominada "IVª Fiesta Costumbrista San José de Algarrobo", el día 14 de marzo 2020, desde las 18:00 hrs. hasta las 18:30 hrs. (aproximadamente) en la Media Luna de San José (Ruta F-840 intersección Ruta F-814) de Algarrobo.

- PÁGUESE, al prestador de servicios un monto correspondiente de \$200.000 (doscientos mil pesos) brutos, monto que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, previa entrega de la correspondiente Boleta de Honorarios e Informe de Conformidad, ambos visados por el Titular del Dpto. de Turismo y Cultura de la Municipalidad.
- III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios. Desglosándose en \$168.067 (ciento sesenta y ocho mil sesenta y siete pesos) al programa municipal "Fiesta Costumbrista San José"; y \$56.022 (cincuenta y seis mil veinte y dos pesos) al programa municipal "Organizaciones Comunitarias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/MSL/msl.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Turismo y Cultura.

- Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO RIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL 0563

ALCALDE

1 3 MAR 2020



